

Número 2832

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, instado por doña Antonia María Herrero Martínez, contra Limpiezas Princesa, S.A., en acción sobre prestaciones I.L.T., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, señor Álvarez Laita, en la ciudad de Murcia, a tres de marzo de 1994. "Dada cuenta por recibido el anterior informe, emitido por Hospital Virgen de la Arrixaca" que se acompaña, únase a los autos de su razón. Dése vista a las partes por plazo común de tres días, para que pueda alegar lo que estime conveniente sobre la prueba practicada para mejor proveer. Notifíquese a las partes. Ante la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo manda y fima, S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 3 de marzo de 1994.—La Secretario.

Número 2836

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.052/90, hoy en trámite de ejecución con el número 141/91, por resolución de contrato, seguidos a instancias de Antonio Marín Salmerón contra Explotaciones Agrícolas la Carrasquilla, en los que con fecha 15-11-91 y providencia 25-2-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.165.672 pesetas y de 320.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso

fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario Judicial."

Propuesta de providencia del Secretario de este Juzgado señor Cabadas Arquero. En Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

"Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa: Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla, este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito don Diego Miñarro Lidón. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días, designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado. Lo que propongo a S.S.^a Ilma., para su conformidad. Conforme.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla, cuyo último domicilio conocido fue en calle San José Artesano, 34 de Abarán (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 2841

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en demanda de alimentos provisionales número 811/89, instada por doña Concepción Guirao Gregorio, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquie, contra don José Arce Díaz, en situación procesal de rebeldía, se ha practicado con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, diligencia de embargo sobre bienes propiedad del demandado don José Arce Díaz, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.738.665 pesetas, en concepto de alimentos, habiéndose trabado embargo sobre las siguientes fincas:

Finca número 7.578 (53.906); Finca número 7.576 (39.677); finca número 2.195-N; Finca número 2.194-N; Finca número 2.193-N; y finca número 2.138-N.

Y para que sirva de notificación al deudor don José Arce Díaz, expido el presente que firmo en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.